



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 168

Lunes 30 de Julio de 1945

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de Precios

Precios de harinas

CIRCULAR NÚMERO 372

Algunos fabricantes de harinas, vienen cargando unos precios que pertenecen al mes que se les asignó el cupo, aunque dicho cupo o parte de él, sea cumplimentado en meses posteriores, cuando el precio que deben hacer constar es el fijado por el Servicio Nacional del Trigo, para el mes en que han vendido la mercancía.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 23 de Julio de 1945.—El Gobernador civil-presidente accidental, Juan Represa de León.

1.969

SECCIÓN PRODUCCIÓN

De interés para las Juntas Agrícolas Locales y productores de legumbres finas

En contestación a las consultas elevadas a mi autoridad por Juntas Agrícolas Locales y Agricultores, sobre el destino que han de dar a las semillas de garbanzos y lentejas, procedentes de la anterior campaña y reservadas para siembra y que por la pertinaz sequía u otras causas no pudieron sembrar, se comunica que han de ser entregadas, inmediatamente, a las Juntas Agrícolas Locales, quienes manifestarán a esta Delegación provincial las cantidades recogidas por

tal concepto y las retendrán hasta que se le ordene su entrega.

Igualmente se indica a los productores que llevaron semilla de garbanzos de esta Delegación, la obligación que tienen de entregar de la cosecha obtenida igual cantidad que la facilitada a mayores del cupo forzoso que les sea señalado por la Junta Agrícola Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 24 de Julio de 1945.—El Gobernador civil accidental, delegado provincial, Juan Represa de León.

1.948

Junta provincial de Fomento Pecuario de Valladolid

Estadística ganadera de 1945

CIRCULAR NÚM. 134

Siendo varias las Juntas Locales de Fomento Pecuario, de esta provincia, que a pesar de lo ordenado en circular número 131 de fecha 16 de Junio último, de esta Provincial, se encuentran sin dar cumplimiento a lo ordenado en la misma, sobre confección y envío de la Estadística Ganadera de 1945, por la presente circular se recuerda y reitera el cumplimiento de la ordenado en mi circular número 131 a todas aquellas Juntas Locales de Fomento Pecuario, que en el día de la fecha aún no han remitido los correspondientes impresos de la Estadística, dándolas un plazo ampliatorio que finalizará el próximo día 10 de Agosto.

Si pasado dicho plazo, no hubiese cumplimentado lo ordenado en referida circular número 131 no obrando en las oficinas de esta dependencia la Estadística Ganadera de 1945, se procederá por esta Junta provincial de Fomento Pecuario de mi presidencia, a sancionar a los señores presidente y secretario de aquellas Juntas Locales que sigan sin cumplimentar este servicio informativo.

Lo que se publica en este «Boletín

Oficial» de la provincia para general conocimiento y cumplimiento de aquellas Juntas Locales de Fomento Pecuario a que afecte la presente circular.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 27 de Julio de 1945.—El presidente, Juan Represa de León.

1.959

Delegación provincial de Trabajo de Valladolid

Con esta fecha la Dirección General de Trabajo comunica a esta Delegación lo siguiente:

«Vista propuesta formulada por la Delegación de Trabajo de Valladolid sobre salario mínimo en actividades no reglamentadas,

Esta Dirección General propone a V. I. se establezca como salario mínimo en actividades no reglamentadas en la provincia de Valladolid con vigencia desde el día de la inserción del acuerdo en el «Boletín Oficial» de dicha provincia, el correspondiente al peón siderometalúrgico por la Orden de 30 de Noviembre de 1943 en la zona en que Valladolid se halla encuadrada, asignándose el 70 por 100 al personal femenino».

En su virtud, dispongo:

1.º El jornal mínimo de las profesiones no reglamentadas será el siguiente:

a) Varones, en capital y todas las zonas de la provincia, 8,50 pesetas diarias.

b) Hembras, en capital y provincia, 5,95 pesetas diarias.

2.º Los presentes jornales no se refieren en absoluto a los trabajos agrícolas los cuales continuarán rigiéndose por las bases de trabajo en la Agricultura.

3.º Estos jornales se consideran como mínimos, debiéndose respetar todos aquellos existentes que benefician al trabajador.

4.º El Plus de Cargas Familiares a que hace referencia la Orden ministerial de 19 de Junio último, es independiente de estos salarios mínimos.

5.º La presente Orden empezará a regir a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 24 de Julio de 1945.—El delegado de Trabajo, José Zaplana.

1.955

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Apertura de cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado

TERCER TRIMESTRE DE 1945

Dando cumplimiento a lo que determina el artículo 65 del vigente Estatuto de recaudación, esta Tesorería ha acordado la apertura de cobranza en la capital y su provincia de las contribuciones y demás impuestos del Estado correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio.

Dicha cobranza comenzará el día 1 de Agosto y horas de las nueve a las trece y de las dieciséis a las dieciocho, en la capital y para los pueblos, y que en todo caso no podrá ser menor de seis horas.

En los primeros treinta días, los auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y los demás recaudadores auxiliares seguirán el itinerario de pueblos y días de cobranza que a continuación se detallan.

El itinerario a que ha de ajustarse la cobranza es el siguiente, pudiendo satisfacer sus cuotas los contribuyentes durante los cuarenta días de duración del período voluntario, que comenzará el día 1 de Agosto para terminar el 10 de Septiembre.

ZONA DE LA CAPITAL

Oficina recaudatoria, en la planta baja del Palacio de la Excm. Diputación provincial, Angustias, número 78.

Recaudador, la propia Corporación provincial.

Auxiliares: don Fernando Alonso Cortegana, don León Alonso Martín, don Manuel Alfageme Villaescusa, don Francisco Torres Cuervo, don Isaias Labajo y don Tirso Recio González

MES DE AGOSTO

ITINERARIO QUE SE CITA

Distritos municipales y días de cobranza

Primera zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, plaza de San Miguel, 9.

Recaudador: don Arturo Salinas Larca.

Cabezón	9.
Castro nuevo de Esgueva	13.
Cigales	10 y 11.
Cistérniga	12.
Fuensaldaña	14 y 15.
Mucientes	16 y 17.

Parrilla (La)	25.
Renedo	19.
Tudela	24, 25 y 26.
Viana	13.
Villabáñez	18.

Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, Conde Ribadeo, 6.

Recaudador: don Agustín Marqués Sánchez.

Arroyo	14.
Boecillo	6.
Castrodeza	9.
Ciguñuela	17.
Geria	16.
Laguna	6 y 7.
Puente Duero	18.
Robladillo	16.
Santovenia	7.
Simancas	13 y 14.
Villanubla	10.
Wamba	8.
Zaratán	11.

Primera zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Pablo Hernández Monge.

Auxiliares: don Antonio Hernández García y don Jesús Hernández García.

Ataquines	8 y 9.
Bobadilla	6.
Brahojos	10.
Campillo (El)	10.
Cervillego	25.
Fuente el Sol	25.
Gomeznarro	13.
Lomoviejo	16.
Moraleja	17.
Muriel	18.
Pozal de Gallinas	20.
Pozaldez	22 y 23.
Ramiro	13.
Rubí de Bracamonte	20.
Salvador de Zapardiel	16.
San Pablo de la Moraleja	9.
San Vicente del Palacio	24.
Velascálvaro	6.
Zarza (La)	17.

Segunda zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina de Campo.

Recaudador: don Cándido Alvarez y Alvarez.

Auxiliar: don Pedro Alvarez Gutiérrez.

Carpio	6.
Medina del Campo	25 al 31.
Nueva Villa de las Torres	7.
Rueda	7 y 8.
Seca (La)	10 y 11.
Serrada	13.
Villanueva de Duero	16.
Ventosa	17.
Rodilana	18.

Única zona de Medina de Ríoseco

Oficina recaudatoria en Medina de Ríoseco.

Recaudador: don Cleto Criado del Rey.

Auxiliar: don Teófilo Blanco de la Cruz.

Berrueces	20.
Cabreros del Monte	9.

Castromonte	22.
Medina de Ríoseco	3 y 4.
Mónatealegre	11.
Moral de la Reina	20.
Morales de Campos	17.
Mudarra (La)	22.
Palacios	11.
Palazuelo	16.
Pozuelo de la Orden	8.
Santa Eufemia	18.
Tamariz	21.
Tordehumos	6 y 7.
Valdeebro	10.
Valverde	22.
Villabrágima	6 y 7.
Villasper	9.
Villafrechós	17 y 18.
Villagarcía	8.
Villalba de los Alcores	10.
Villamuriel	16.
Villanueva de San Mancio	21.

Única zona de Mota del Marqués

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: don Ramón Hernández Díez.

Auxiliar: don Manuel Hernández Díez.

Adalia	2.
Almaraz	11.
Barruelo	20.
Benafarces	6.
Casasola de Arión	16 y 17.
Castromembibre	3.
Gallegos de Hornija	25.
Marzales	18.
Mota del Marqués	31.
Pedrosa del Rey	16 y 17.
Peñaflor	21 y 22.
Pobladura	3.
San Cebrían	22.
San Pedro de Latarce	8 y 9.
San Pelayo	20.
San Salvador	25.
Tiedra	28 y 29.
Torreçilla de la Torre	20.
Torrelobatón	23 y 24.
Urueña	11.
Vega de Valdetronco	11.
Villalbarba	4.
Villanueva de los Caballeros	7.
Villardefrades	2.
Villasexmir	25.
Villavellid	4.

Única zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: don Baldomero García de los Reyes.

Auxiliares: don Santiago Asenjo Pinedo y don Severino García Rodríguez.

Alaejos	1 y 2.
Castrejón	6.
Castroño	1.
Fresno el Viejo	7.
Nava del Rey	29, 30 y 31.
Pollos	3.
San Román	8 y 9.
Siete Iglesias	3 y 4.
Torreçilla de la Orden	7.
Villafranca de Duero	2.
Villaverde	8.

Única zona de Olmedo

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: don Zenón Ortega Ber-
nal.

Auxiliares: don Arturo Matarranz Tejedor y don Jacinto Ortega Bernal.

Aguasal	11.
Alcazarén	8 y 9.
Aldea de San Miguel	25.
Aldeamayor	13 y 14.
Almenara	9.
Bocigas	9.
Camporredondo	22.
Cogeces de Iscar	6.
Fuente Olmedo	11.
Hornillos	10.
Isca	1 y 2.
Llano de Olmedo	9.
Matapozuelos	1 y 2.
Megeces	6.
Mojados	7 y 8.
Olmedo	29, 30 y 31.
Pedraja (La)	6 y 7.
Pedrajas de San Esteban	3 y 4.
Portillo y su arrabal	23 y 24.
Puras	9.
San Miguel del Arroyo	20 y 21.
Valdestillas	3.
Villalba de Adaja	1 y 2.

Primera zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: don Longinos Sordo Andrés.

Auxiliares: don Eugenio Sordo Pastor y don Julio Sordo Pastor.

Bahabón	2.
Bocos de Duero	1.
Campaspero	7 y 8.
Canalejas	21.
Castrillo de Duero	3.
Corrales de Duero	11.
Curiel	25.
Fompedraza	21.
Langayo	6.
Manzanillo	13.
Olmos de Peñafiel	3.
Padilla	24.
Peñafiel	16, 17 y 18.
Pesquera	9 y 10.
Piñel de Abajo	23.
Piñel de Arriba	23.
Rábano	27.
Roturas	22.
San Llorente	4.
Torre de Peñafiel	20.
Valdearcos	1.

Segunda zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Quintanilla de Onésimo.

Recaudador: don Ignacio Rojo García. Auxiliar: don Julio Rojo Niño.

Aldealbar	17.
Castrillo Tejeriego	3.
Cogeces del Monte	21 y 22.
Montemayor	17.
Olivares de Duero	23.
Quintanilla de Arriba	1.
Quintanilla de Onésimo	24 y 25.
Santibáñez	13.
Sardón	18.
Torrescárcela	20.
Traspinedo	10 y 11.
Valbuena de Duero	14.
Viloria	20.
Villavaquerín	2.

Única zona de Tordesillas

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo.

Auxiliares: don T. Santiago Cantala-

piedra Merinero y don Eugenio Cantalapiedra Merinero.

Bercero	1 y 2.
Berceruelo	13.
Matilla	3.
San Miguel del Pino	7.
Tordesillas	27, 28 y 29.
Torrecilla de la Abadesa	4.
Velilla	6.
Velliza	10 y 11.
Villalar	8 y 9.
Villán de Tordesillas	14.
Villavieja del Cerro	16.

Única zona de Valoria la Buena

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: don Ursicino Moro Gómez.

Auxiliares: don Ursicino Moro Nieto y don Jesús Moro Nieto.

Amusquillo	10.
Canillas	1.
Castroverde	3.
Corcos	14.
Cubillas de Santa Marta	6.
Encinas	1.
Esguevillas	8 y 9.
Fombellida	2.
Olmos de Esgueva	22.
Piña de Esgueva	9.
Quintanilla de Trigueros	13.
San Martín de Valvení	7.
Torre de Esgueva	2.
Trigueros del Valle	13.
Valoria la Buena	17 y 18.
Villaco	3.
Villafuerte	8.
Villanueva de los Infantes	10.
Villarmentero	22.

Primera zona de Villalón de Campos

Oficina recaudatoria en Villalón de Campos.

Recaudador: don Delfín Monge de Castro.

Auxiliar: don Juan Antonio García Gutiérrez.

Bustillo	18.
Cabezón de Valderaduey	8.
Cuenca	14 y 16.
Fontihoyuelo	10.
Gatón	11.
Herrín	13.
Melgar de Abajo	6.
Melgar de Arriba	3 y 4.
Monasterio	6.
Saelices	7.
Santervás	3 y 4.
Vega de Ruiponce	8.
Villabaruz	11.
Villacarralón	10.
Villacid	17.
Villacreces	9.
Villafrades	13.
Villagómez	7.
Villalón	18, 20 y 21.
Villanueva la Condesa	8.
Zorita de la Loma	9.

Segunda zona de Villalón de Campos

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliar: don Augencio Escudero del Agua.

Aguilar	7.
Barcial	6.
Becilla	13 y 14.
Bolaños	6.
Castrobol	4.
Castroponce	10.
Ceinos	9.
Mayorga	3 y 4.
Quintanilla del Molar	2.
Roales	1.
Unión de Campos (La)	1.
Urones	11.
Valdunquillo	2.
Villalán	8.
Villalba de la Loma	3.
Villaviciencio	8.

La oficina recaudatoria de cada zona se hallará abierta al público durante seis horas diarias en el segundo mes de cada trimestre, y ocho, o sea, cuatro por la mañana y cuatro por la tarde en los diez primeros días del tercer mes del trimestre, en los que necesariamente ha de terminar el período voluntario de cobranza.

Es de interés advertir a los contribuyentes de que si dejan transcurrir el día 10 de Septiembre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si satisfacen sus débitos en las capitalidades de las zonas desde el 21 al último del citado mes de Septiembre, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y provincia.

Valladolid, 26 de Julio de 1945. — El Tesorero de Hacienda, J. Aguirre.

1.973

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Aldeamayor de San Martín

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el repartimiento general de utilidades del presente año, por el plazo de quince días, y tres más, a los efectos de su examen y reclamación.

Aldeamayor de San Martín, 23 de Julio de 1945. — El alcalde, V. Martín.

1.938-1.082

San Martín de Valvení

A los efectos de reclamación se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el repartimiento de utilidades, formado para el año de 1945.

San Martín de Valvení, 23 de Julio de 1945. — El alcalde, Mauro Lázaro.

1.943-1.083

San Pablo de la Moraleja

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra un expediente de suplemento de crédito, a los efectos de atender al pago de las obligaciones, cuyo detalle de partidas consta en aquél.

Se hace público por quince días para oír reclamaciones.

San Pablo de la Moraleja, 20 de Julio de 1945.—El alcalde, Francisco Cubero.

1.939—1.084

La Unión de Campos

Ignorándose el paradero del mozo José Alonso Vinagre, hijo de Eugenia Alonso Vinagre, que nació en esta villa el día 22 de Marzo de 1925, se le cita por el presente a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, para el reemplazo de 1946, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial en los días 12, 19 y 26 de Agosto próximo, respectivamente, a las nueve horas; advirtiéndole que, de no concurrir, será declarado prófugo.

La Unión de Campos, 23 de Julio de 1945.—El alcalde, Hermógenes González.

1.941—1.085

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

Don Manuel del Busto Martínez, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por don Carlos Prieto García, mayor de edad, industrial y vecino de esta capital, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Tribunal económico-administrativo provincial de esta capital, por el que desestimó la reclamación interpuesta contra la liquidación practicada por la Administración de Rentas Públicas en once de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por este Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, en providencia de esta fecha, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, trece de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Manuel del Busto.

1.858

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Luis Valle Abad, Juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido por prórroga de jurisdicción.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por el procurador

don Daniel Domingo Calvo, en nombre y representación de doña María del Carmen Lavín Martínez, asistida de su esposo don Fernando Pérez Montes, contra doña Benigna Martínez García, doña Candelas Lavín Martínez, esposa de don Felipe García Manso, y don Antonio Lavín Martínez, representados por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, todos vecinos de esta capital, sobre que se proceda a la venta de una casa; en cuyos autos, que se hallan en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y con licitadores extraños, bajo las advertencias y condiciones que se expresarán, la siguiente casa objeto del juicio:

CASA OBJETO DE SUBASTA

Casa número dos de la calle de Santiago y treinta y siete de la Plaza Mayor, de esta ciudad, compuesta de sótano, destinado a carboneras, y otras dependencias, planta baja destinada a local de industrias, con soportal a la Plaza Mayor, cinco plantas en toda la extensión del solar, con tres viviendas por planta, tres patios de luces y otra planta más remetida a la segunda crujía, en las dos fachadas, ocupadas por dos viviendas más; lindando por su frente, con la calle de Santiago, en la que la corresponde el número dos; por la derecha, entrando, con la Plaza Mayor; por la izquierda, con la casa número cuatro de dicha calle, y por la espalda, con la casa número treinta y ocho al cuarenta, de dicha Plaza. Su extensión es de cuatrocientos treinta y un metros y sesenta centímetros cuadrados, de la cual corresponden al soportal, setenta y dos metros y veinte centímetros, y el resto todo el edificio.

CONDICIONES

Dicha casa ha sido valorada en la cantidad de dos millones y medio de pesetas.

La subasta tendrá lugar con licitadores extraños, en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de Agosto próximo y hora de las once de la mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de la casa que se subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la casa, que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que los títulos de propiedad de dicha casa obran unidos a los autos, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis Valle Abad.—El secretario, P. H., Aniceto Sanz.

9.975—1.086

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de este distrito y en autos de juicio verbal civil de desahucio, seguidos a instancia de don Angel Fernández, contra don Felipe Altable, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, y cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, Paseo de San Isidro, número 21, hoy de ignorado paradero, sobre desahucio del piso primero, derecha, de la casa número 21, de la calle de San Isidro, se cita a don Felipe Altable para que el día primero del próximo mes de Agosto y hora de las once, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio verbal, bajo apercibimiento de que si no compareciere, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para que la citación acordada tenga lugar y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El secretario, P. H., Carlos Reguero.

1.960—1.087

TARRASA

REQUISITORIA

Marqués Cortés, Angel; de 31 años de edad, hijo de José y de Carmen, natural de Alhavía, partido judicial de Gergal, provincia de Almería, soltero, jornalero, y domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle Guardia, número 8, 1.º, 1.ª, con instrucción.

Valdoncial Pérez, Juan; de 18 años de edad, hijo de Manuel y de Filomena, natural de Madrid, soltero, planchista, y domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle Nueva de San Francisco, número 2, 3.º, 2.ª, con instrucción.

Miguel Torrente, Anselmo; de 39 años de edad, hijo de Escolástico y de Rosa, natural de Barcelona, casado, albañil, y domiciliado últimamente en dicha ciudad, en la calle Valls, 43, 3.º, con instrucción; y

Sans López, Saturnino; de 32 años de edad, hijo de José y de Julia, natural de Valladolid, soltero, trapero, y domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle de Vad-Ras, 140, bajos, con instrucción, procesados en el sumario 164 de 1942, por robo, contra ellos y otro, comparecerán ante este Juzgado de instrucción de Tarrasa, sito en el Arrabal de José Antonio, números 12 y 14, dentro del término de diez días, a contar del siguiente a esta inserción, ante el mismo, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Tarrasa, a nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de instrucción, Francisco Bernuy. El secretario, P. H., Juan Marín.

1.839

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial